



"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCIÓN N° 540



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 12 AGO 1999

VISTO el Expediente N° 6849/98 del registro de este Ministerio por el cual la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES eleva el proyecto de creación de la carrera de grado de LICENCIATURA EN CINEMATOGRÁFIA conducente al título de LICENCIADO EN CINEMATOGRÁFIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta en la actualidad con autorización provisoria, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 64 de la Ley de Educación Superior N°24.521 y en el artículo 17 del Decreto N°576/96, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del plan de estudios de la carrera presentada.

Que asimismo, corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título mencionado, según lo previsto por el artículo 41 de la Ley N°24521.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se requirieron los dictámenes del CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS y el de un experto, mediante los cuales se formularon algunas observaciones, las que fueron contempladas en el proyecto por la Universidad.

Que la carrera de que se trata cumple con la carga horaria mínima que prevé la Resolución Ministerial N°6/97.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca de lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial al título ya enunciado a expedir por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional que se otorga al título de LICENCIADO EN CINEMATOGRÁFIA queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar, en el caso eventual de que el mismo sea incorporado en el futuro a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°24521.

W. A. J.

540



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

540



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas antedichas y por los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o.1992-

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Autorizar a la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES la creación y funcionamiento de la carrera de LICENCIATURA EN CINEMATOGRAFÍA, conduceante al título de LICENCIADO EN CINEMATOGRAFÍA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. - Otorgar el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN CINEMATOGRAFÍA a expedir por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES.

ARTÍCULO 3º. - Establecer que el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional que se otorga al título citado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplimentar, en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N°24521.

ARTÍCULO 4º. - Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como alcances del mismo, obrantes como Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

100

W
M
A


Dr. MANUEL GUILLERMO GÓMEZ SCLÁ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

540



Ministerio de Cultura y Educación

"1999 - Año de la Exportación"

540

ANEXO I

80

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES
CARRERA: LICENCIATURA EN CINEMATOGRAFÍA

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre	Carga Horaria Semanal	Correlatividades
	Teóricas	Prácticas
01-Dirección I (Anual)	2	2
02-Visión (Anual)	2	2
03-Guión (Anual)	2	2
04-Iluminación y Cámara I	2	2
05-Semioología y Comunicación	4	
TOTAL	20	

Segundo Cuatrimestre

01-Dirección I (Cont)	2	2	
02-Visión (Cont)	2	2	
03-Guión I (Cont)	2	2	
06-Iluminación y Cámara II	2	2	04
07-Semioología e Imagen	4		
TOTAL	20		

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

08-Dirección II (Anual)	2	2	01
09-Guión II (Anual)	2	2	03
10-Montaje I (Anual)	2	2	01
11-Dirección de Actores I	2	2	01
12-Historia del Cine	6		
TOTAL	22		

Segundo Cuatrimestre

08-Dirección II (Cont)	2	2	
09-Guión II (Cont)	2	2	
10-Montaje I (Cont)	2	2	
13-Sonido	2	2	01
14-Dirección de Actores II	2	2	01-11
15-Historia del Cine Argentino	2		12
TOTAL	22		

8
M
M
A

540



Ministerio de Cultura y Educación

RECIBIDO EN

540



TERCER AÑO

Primer Cuatrimestre	Carga Horaria Semanal		Correlatividades
	Teóricas	Prácticas	
16-Dirección III (Anual)	2	2	01-08
17-Literatura I	4		
18-Dirección de Arte I	2	2	02
19-Montaje II	2	2	01-10
20-Producción	3	3	01
TOTAL	22		

Segundo Cuatrimestre

16-Dirección III (Cont)	2	2	
21-Guión III	2	2	03-09
22-Literatura II	4		17
23-Dirección de Arte II	2	2	02-18
24-Medios Audiovisuales I	2	2	02-04-06
TOTAL	20		

CUARTO AÑO

Primer Cuatrimestre

25-Taller de Práctica Integral I		4	13-15-19-21-23
26-Crítica Cinematográfica	2	4	01-05-07-12-15-17-22
27-Historia del Arte	6		
28-Medios Audiovisuales II	2	2	02-04-06-24
TOTAL	20		

Segundo Cuatrimestre

29-Taller de Práctica Integral II		4	
30-Arte Contemporáneo	4		
31-Cine Publicitario	2	2	01-05-07
32-Deontología Profesional	4		
33-Legislación Cinematográfica	4		
TOTAL	20		

TESINA 130HS
 HORAS TEÓRICAS 1584
 HORAS PRÁCTICAS 1042
 TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA: 2626

TITULO: LICENCIADO EN CINEMATOGRAFÍA

ABD.

540



Ministerio de Cultura y Educación



ANEXO II

ALCANCES PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN CINEMATOGRAFÍA

- Dirigir filmes cinematográficos, ya sean éstos, largo- metrajes, medio- metrajes o cortometrajes.
- Dirigir la realización de videos.
- Dirigir documentales.
- Evaluar la factibilidad de proyectos filmicos.
- Realizar la producción ejecutiva de un film.
- Escribir y adaptar guiones cinematográficos.
- Asumir la puesta en escena de toda realización filmica.
- Efectuar el montaje de un film y la edición de un audiovisual.
- Realizar la compaginación de un film.
- Ejercer la crítica cinematográfica.
- Planificar, implementar y evaluar proyectos de politicas oficiales en el área cinematográfica.

RECIBIDO EN

540

3
W
M
A
~~RECIBIDO EN~~